ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CONTR 2020 663356

Nº de expte. de contratación: CONTR 2020 685793

Objeto: SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO ANDALUZ DE COEDUCACIÓN.

Se han previsto 2 modalidades de Congreso: presencial y virtual:

1. Congreso Modalidad Presencial (2 años):

- Importe total IVA excluido: 133.936,93 euros
- Importe total IVA: 28.126,75 euros
- Importe total IVA incluido: 162.063,68 euros.

2. Congreso Modalidad virtual (2 años):

- Importe total IVA excluido: 87.195,70 euros
- Importe total IVA: 18.311,10 euros
- Importe total IVA incluido: 105.506,80 euros.

Valor estimado del contrato: 401.810,79 €

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Justificación de la contratación: Mediante memoria del Gabinete de Estudios y Programas de fecha 27 de octubre de 2020.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 1 de octubre de 2020 rectificada por resolución de 18 de diciembre de 2020.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 28 de octubre de 2020 (Nº AJ-CIPSC 2020/252)

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 12 de abril de 2021.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		14/04/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5jb7x43NxTP3Xn0ttM9xf6ax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 162.063,68€, IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias y distribución anual indicadas a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	81.031,84	1631010000 G/32G/22606/00
2022	81.031,84	1631010000 G/32G/22606/00

Tercero: Disponer la apertura del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Cuarto: Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		14/04/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5jb7x43NxTP3Xn0ttM9xf6ax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA

LAURA FERNANDEZ RUBIO		14/04/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5jb7x43NxTP3Xn0ttM9xf6ax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	